



REPORTE CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS // RAD.: 2017-00304 // JUAN ESTEBAN ARTUNDUAGA URBANO Y OTROS contra MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS // SOMOS ALLIANZ SEGUROS // Case: 13353

Desde Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

Fecha Lun 21/07/2025 12:01

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Paula Valentina Rojas Agredo <projas@gha.com.co>

1 archivo adjunto (106 KB)

136_Actadeaudienc_20170030400Audiencia_0_20250716234156022.pdf;

Buenas días, reciban de mi parte saludo cordial,

Para los fines pertinentes informo que el día 15 de julio de 2025, se llevó a cabo CONSTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS, en los términos del Art 181 del CPACA en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del proceso de la referencia. Durante la sesión, se desarrollaron las siguientes etapas:

Se dio inicio a la audiencia a las 10:00 a.m.

1. Verificación de asistencia: Comparecieron todas las partes.

El suscrito ya hania sido reconocido como apoderado sustituto de ALLIANZ SEGUROS S.A. en la diligencia anterior.

2. PRACTICA DE PRUEBAS

1. Contradicción de prueba pericial. Psicóloga Claudia Patricia Muñoz

En audiencia la psicóloga Claudia Patricia Muñoz señaló que tiene 15 años de experiencia, trabajó en cárceles de Jamundí y centros de reclusión de menores, Actualmente contratista de la Secretaría de Educación de Cali (asesora en educación inclusiva).

Manifestó que atiende a Juan Esteban Artunduaga desde junio de 2023.

El joven llega a consulta por depresión, insomnio, tristeza, alteración del apetito, sentimiento de vacío, y por estar en una relación afectiva tóxica. Relató antecedentes de trauma por accidente ocurrido a los 11 años. Según la psicóloga, este evento marcó profundamente su desarrollo emocional, social, escolar y su proyecto de vida.

Señaló que Juan Esteban no tiene ideación suicida activa, pero sí un vacío existencial y sentimientos de culpa. Refirió síntomas de trastorno de estrés postraumático (TEPT), especialmente: Tartamudeo, Vergüenza corporal, Evitación social, Crisis de ansiedad.

Vinculó el trauma al accidente y al hecho de que la madre dejó su carrera para dedicarse a su cuidado, lo que le genera culpabilidad. Pese a que la mamá había señalado en audiencia de pruebas pasada que no había trabajado por el diagnóstico de TDAH de su hijo, mas no por el accidente.

Indicó que se frustra por no haber podido ingresar a las fuerzas militares, lo que afectó su proyecto de vida.

Preguntas de los Intervinientes y Respuestas de la Perito

- Parte demandante (Dra. Miriam)

¿Puede desarrollar el estrés postraumático que identificó? Lo relacionó con el accidente: dejó de practicar deportes, evita salir, se aísla, teme que lo vean desnudo, y prefiere permanecer en relaciones tóxicas que exponer su cuerpo.

¿En qué consiste la dualidad de metas en el proyecto de vida? Juan Esteban soñaba con ser militar; tras ser rechazado por limitaciones físicas, trasladó su vocación al cuidado de otros como enfermero auxiliar. No ha logrado estabilidad laboral, lo que le genera frustración.

¿Requiere continuar tratamiento? Sí. Se plantea posible remisión a psiquiatría por agravamiento del insomnio y ansiedad. Señaló que el paciente atraviesa retrocesos (por ejemplo, retorno del tartamudeo).

B. Parte demandada – distrito de Cali (Dra. Marta Lucía Ramírez)

¿Ha sido designada perito en otros procesos? No ha sido perito judicial designada por despacho, pero ha elaborado informes como psicóloga clínica en contextos judiciales y penitenciarios.

¿Revisó historia clínica o informes previos al accidente? Conoció un informe de neuropsicología que diagnosticó TDAH tipo inatento y dispraxia, pero no lo consideró determinante frente al trauma post-accidente.

¿Sugirió resolución pronta del proceso y aplicación de justicia restaurativa? ¿Eso excede su rol? Aclaró que fue una sugerencia respetuosa, motivada por la salud mental del paciente, pero que no pretendía invadir competencias judiciales.

¿Conoce dictamen neurológico o psiquiátrico que respalde las limitaciones posteriores al accidente? No.

¿Cómo llegó a sus conclusiones, si el joven ya tenía problemas emocionales antes del accidente? Aclaró que TDAH y dispraxia son diagnósticos distintos al trauma emocional que presenta ahora. El paciente identifica el accidente como un antes y un después en su vida.

¿Se basó solo en el relato del paciente? Sí, pero sustentado en su experiencia clínica, observación significativa, pruebas aplicadas (Beck, Machover, test de memoria), y entrevistas terapéuticas sostenidas desde 2023.

- Apoderado de METROCALI (Dr. Carlos Heredia)

¿El TDAH pudo influir en el accidente? No. Era un niño de 11 años. La responsabilidad del foco atencional era del conductor adulto, no del menor.

¿Ese diagnóstico podría influir en el rechazo militar? No. Fue excluido por limitaciones físicas, no mentales.

¿A qué fuerza militar aspiraba? A la Naval.

¿“Herida de injusticia” y “justicia restaurativa” son conceptos clínicos? Aceptó que no, y que los usó como recursos narrativos para reflejar el relato del paciente.

- Apoderado de Allianz (Dr. Eduardo Andrés)

¿Qué metodología científica utilizó? Técnicas clínicas basadas en psicología cognitiva y narrativa (solo lo narrado por el paciente). Aplicó pruebas proyectivas y psicométricas (Beck, Machover, test de memoria a corto plazo).

¿Desde cuándo tartamudea el paciente? No puede precisarlo, pero comenzó a observarlo desde que inició el tratamiento en 2023. Señaló que el tartamudeo se intensifica ante recuerdos dolorosos del accidente.

¿Por qué sufría bullying y desde cuándo? Luego del accidente. Regresó al colegio con problemas de control de esfínteres, y fue humillado por sus compañeros, lo que derivó en retraimiento social.

- Apoderado de MAPFRE (Dr. Mauricio Londoño)

¿Con qué frecuencia lo atiende y cuál fue el resultado? En 2023: sesiones cada 15 días, luego cada 20 días. Trabajaron inicialmente la relación de pareja, luego autoestima y trauma. Logró que el paciente saliera de una relación abusiva, aunque persiste en terapia por dificultades estructurales más profundas.

¿El motivo inicial de consulta fue solo por problemas de pareja? No. El motivo fue tristeza, insatisfacción general y síntomas depresivos. La relación fue solo el primer síntoma visible.

¿Consumía sustancias? No.

¿Conocía la historia clínica previa al accidente? No.

¿Puede asegurar que todos los síntomas son atribuibles al accidente? No con certeza absoluta. Hay otros factores, como el rechazo de las fuerzas militares. Pero el accidente es el detonante más marcado en su relato.

¿Ha tenido otros pacientes con síntomas similares no causados por accidentes? Sí, por razones familiares y sociales.

- Apoderado de AXA Colpatría (Dra. Astrid Carolina)

¿Conoce el porcentaje poblacional afectado por el síndrome del cuidador? No tiene la cifra exacta, pero explicó el concepto y su impacto, especialmente en madres como la de Juan Esteban, que alteraron completamente su vida para cuidar a sus hijos.

¿Conocía el diagnóstico de dispraxia? ¿Cómo afecta emocionalmente? Sí, aunque no lo tenía claro en detalle. Afirmó que puede incidir emocionalmente dependiendo de edad y entorno, pero en este caso su impacto no es actual.

PRUEBA DOCUMENTAL PENDIENTE

Contrato de trabajo que debe remitir la empresa Blanco y Negro, para ello se da el término de 10 días. Luego de haberse remitido la prueba documental, se dará traslado por 03 para que las partes, si así bien lo consideran, soliciten la contradicción de la prueba documental. De no manifestarse contradicción, el despacho a través de auto correrá traslado para alegar por escrito.

Se declaró saneado el proceso.

Adjunto Acta de Audiencia.

Tiempo de preparación de la audiencia: 1 Hora

Tiempo de audiencia: 1:37:00

Informe: 40 min

cordialemnte



Eduardo Andres Misas Castro
Abogado Junior
TEL: 305 877 6125

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments